



VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal en Expediente Letra "I" - N° 97555 - Fichero N° 40, por el que solicita la correspondiente autorización para la emisión y distribución del sexto anticipo de la Tasa General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal al efectuar tal pedido.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la emisión de un sexto anticipo de la Tasa General de Inmuebles año 1984.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo para la aplicación de un /// 140 % (ciento cuarenta por ciento) de incremento sobre la base / de lo abonado en el quinto anticipo del año 1984.-

Art. 3°) El importe total resultante, será dividido en dos cuotas iguales, operándose el vencimiento de las mismas: la primera el 7 de No- / viembre de 1984, y la segunda el día 10 de Diciembre de 1984.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintitrés días del mes de Octubre / de mil novecientos ochenta y cuatro.

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela